El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que LUIS FELIPE SANCHEZ AYRAM con C.C. 1.019.008.280, radicó bajo el No. 73001-1-24-0285 del 15 de agosto de 2024, solicitud para el Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en la modalidad de Reforzamiento Estructural, a realizar en el predio de su propiedad ubicado en la Manzana 8 Casa 38 Urbanización La Castilla en la ciudad de Ibagué, matrícula inmobiliaria No. 350-5658 y ficha catastral 01-08-0393-0038-000.

Que el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de mayo 26 de 2015, establece que "*...En caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla. **Si el peticionario insiste**, se radicará dejando constancia de este hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud, lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió.*" *Negrilla y cursiva fuera de texto.*

Que la solicitud fue radicada por insistencia del peticionario, por cuanto no presentó la totalidad de la documentación requerida, según constancia suscrita por el mismo, quien fue advertido de la obligación de suministrar la información faltante dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, so pena de entenderse desistida la solicitud.

Que la documentación no fue completada por el interesado en el plazo señalado por ley.

Que conforme a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- **DECLARAR DESISTIDA Y ARCHIVAR** la solicitud para el Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en la modalidad de Reforzamiento Estructural, radicada bajo el **No. 73001-1-24-0285 del 15 de agosto de 2024,** por **LUIS FELIPE SANCHEZ AYRAM** con C.C. 1.019.008.280.

Artículo 2.- En consecuencia de lo anterior, se archiva la solicitud de licencia aludida en este acto administrativo.

Artículo 3.- Notificar este acto administrativo según lo dispone el artículo 67 y ss de la ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"* y el Articulo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Curador Urbano Uno de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

Artículo 6.- El interesado podrá solicitar el retiro o traslado de los documentos que reposan en el expediente de la solicitud de licencia archivada, en los términos establecidos por el Decreto 1077 de 2015, en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4. el cual consagrada que *"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para*

retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad." (…)..

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los tres (03) días del mes de octubre de 2024.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

LUIS FELIPE SANCHEZ AYRAM
C.C. 1.019.008.280

El notificador

OSCAR FELIPE OSPINA TRUJILLO

Proyecto: Oscar Felipe Ospina Trujillo

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 05 NOV 2024 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 05 NOV 2024

FIRMA: _____

Curador Urbano Uno

Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO POR AVISO REMITIDO A: LUIS FELIPE SANCHEZ AYRAM EL 17 DE OCTUBRE DE 2024, CONFORME AL REPORTE DE ENVIO VÍA CORREO ELECTRONICO ANEXO AL EXPEDIENTE.

EN CONSTANCIA FIRMA

_____

CARGO: